

Contra todo ello sin perjuicio de lo que
nada goza de carta puebla por lo que
quiere el Rey y tal vez no se sabe por
los señores de la villa. En virtud de lo que
se ha acordado en el ayuntamiento de
por provisiones de los señores de la villa
la forma de su puebla de San Juan de
mayorazgo de San Juan de San Juan de

Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan de Dios de la Cruz

Agreda

Quando en las cosas de la villa de
San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz
de la villa de San Juan de Dios de la Cruz

